

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Ministerio del Interior
Oficina de Partes
28 SET. 2009
TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONGEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTROLORA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Reglas	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Control	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O. P. U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REITERACION

Reg. 8	
Reg. 10	
Ant. 10	
Reg. 11	
Reg. 12	
Reg. 13	
Reg. 14	
Reg. 15	
Reg. 16	
Reg. 17	
Reg. 18	
Reg. 19	
Reg. 20	
Reg. 21	
Reg. 22	
Reg. 23	
Reg. 24	
Reg. 25	
Reg. 26	
Reg. 27	
Reg. 28	
Reg. 29	
Reg. 30	
Reg. 31	
Reg. 32	
Reg. 33	
Reg. 34	
Reg. 35	
Reg. 36	
Reg. 37	
Reg. 38	
Reg. 39	
Reg. 40	
Reg. 41	
Reg. 42	
Reg. 43	
Reg. 44	
Reg. 45	
Reg. 46	
Reg. 47	
Reg. 48	
Reg. 49	
Reg. 50	
Reg. 51	
Reg. 52	
Reg. 53	
Reg. 54	
Reg. 55	
Reg. 56	
Reg. 57	
Reg. 58	
Reg. 59	
Reg. 60	
Reg. 61	
Reg. 62	
Reg. 63	
Reg. 64	
Reg. 65	
Reg. 66	
Reg. 67	
Reg. 68	
Reg. 69	
Reg. 70	
Reg. 71	
Reg. 72	
Reg. 73	
Reg. 74	
Reg. 75	
Reg. 76	
Reg. 77	
Reg. 78	
Reg. 79	
Reg. 80	
Reg. 81	
Reg. 82	
Reg. 83	
Reg. 84	
Reg. 85	
Reg. 86	
Reg. 87	
Reg. 88	
Reg. 89	
Reg. 90	
Reg. 91	
Reg. 92	
Reg. 93	
Reg. 94	
Reg. 95	
Reg. 96	
Reg. 97	
Reg. 98	
Reg. 99	
Reg. 100	

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7232

Santiago, 21 de Septiembre de 2009

NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: MUÑOZ VALENZUELA MANUEL DE LA CRUZ, RUT: 06169274-6, de COOP. AGRIC. VITIVINICOLA DE COLEMU.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: MUÑOZ VALENZUELA MANUEL DE LA CRUZ, RUT: 06169274-6, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 104.640

- El interesado, a partir del 01 de Enero de 2004, dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----	-----Resolución-----	-----Fecha-----
S.S.S.	44860112	08/01/2004

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003	\$	105.634
	01 de Diciembre de 2004	\$	108.254
	01 de Diciembre de 2005	\$	112.173
	01 de Diciembre de 2006	\$	114.551
	01 de Diciembre de 2007	\$	123.074
	01 de Diciembre de 2008	\$	134.015

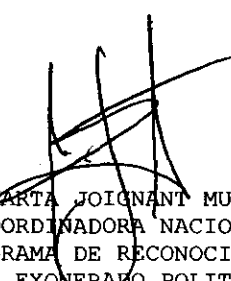
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Mayo de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.


ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.


OSVALDO GAMERO
Jefe Administrativa y
Ministerio del Interior